



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Iqualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 23 de Noviembre del 2023



Digital Cargo: Presidente De La Csj De

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 001590-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La Solicitud de fecha 15 de noviembre de 2023 presentada por GRACIELA MERCEDES FERNANDEZ LOPEZ, Jueza Supernumeraria del Décimo Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia; y

## CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante documento que antecede, la jueza GRACIELA MERCEDES FERNANDEZ LOPEZ solicita se conceda licencia a cuenta de vacaciones por el día 27 de noviembre de 2023 (01 día) con la finalidad de atender asuntos familiares y especiales. Asimismo, adjunta la agenda electrónica precisando que no mantiene programadas audiencias para el referido día.

Segundo.- Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: "Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de Febrero y Marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto".

Tercero.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nro. 416-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que "las vacaciones en el Año Judicial 2023, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023": dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Octavo: "Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récordiaboral exigido" (subrayado nuestro).

Cuarto.- Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el D. Leg. Nº 1405, aplicable también a los jueces, en su artículo 3° establece que "3.1. El descanso vacacional remunerado se disfruta preferentemente de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado conferme a los numerales siguientes: 3.2. El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; y, 3.3. (...) el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 (...)"; ello en concordançã con su Reglamento (aprobado por D.S. Nº 013-2019-PCM) que en su artículo 7º numeral 1 establece que "El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario"; asimismo el numeral 2 establece que "El servidor cuenta hasta con siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio".





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Quinto.- Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 17° del D. Leg. N° 713, señala: "El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del período vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) el resto del período vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimos de un día calendario (...)". (Resaltado nuestro)

**Sexto.-** Bajo este contexto normativo, se tiene a la vista el récord vacacional de la recurrente emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:



#### CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE RECORD DE VACACIONES - MAGISTRADOS -

	APELLIDOS Y NOMBR	FECHA DE COMPUTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACION		Conteo	scumento que autoriza
		COMPUTO	GENERADO	INICIO	TERMINO	Dias	
	FERNANDEZ LOPEZ GRACI EDI MERCEDES	31/05/2012	2013	01/02/2014	02/03/2014	30	ASISTENCIA
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIEJA MERCEDES	31/05/2012	12 2015 12 2016 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	01/02/2015	02/03/2015	7 13	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA RA N°959-2017-P-CSILN/PJ RA 752-758-857-964-1066- 1156-2016-P-CSILN RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA RA N°1050-2022-P-CSILN/PJ
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		01/02/2016	01/03/2016		
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		08/07/2013	14/07/2013		
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		10/11/2015	22/11/2015		
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		11/07/2016	20/07/2016		
	PERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		24/(18/2017)	07/09/2017	15	
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		02/10/2017	16/10/2017	15	
_	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012	2019	4/07/2016	07/03/2017	14	
nente rique at 20 1	ENDADEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		06/03/2018	11/03/2018	6	
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		15/09/2022	15/09/2022	1	
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		Pendiente	Pendiente	9	
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		01/02/2019	15/02/2019	15	R.A. N°94-2019 P.CSJLN/PJ
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		11/11/2019	25/11/2019	15	R.A. N°746-3035 P-CSJLN/PJ
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012	2020	01/02/2020	01/03/2020	30	R.A. N°OX 2 2020-P-CSJLN/PJ
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012	2021	01/02/2022	15/02/2022	15	R.A. 1098-2022-P-CSJLN/PJ
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA INTERCEDES	31/05/2012	2022	16/09/2022	30/09/2022	15	R.A. N°1050-2022-P-CSJLN/PJ
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		26/02/2023	02/03/2023	050	R.A. N°0151-2023-P-CSJLN/PJ
	FERNANDEZ/JOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		18/09/2023	02/10/2023	15	R.A. N°1078-2023-P-CSJLN/PJ
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012		Pendiente	Perziento	10	
	FERNANDEZ LOPEZ GRACIELA MERCEDES	31/05/2012	2023	Pendiente	Sondiente	30	

TOTAL DE DIAS LABORADOS	4017
TOTAL DE DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN	330
TOTAL DE VACACIONES OTORGADAS	281
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES AL : 30/05/2023	49

Independencia, 16 de Noviembre de 202







## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Séptimo.-** De lo expuesto, se verifica que la magistrada ha hecho uso de veinte (20) días del periodo vacacional 2022, quedando pendiente de programar 10 días. En ese sentido, teniendo en cuenta que la norma faculta a la entidad a decidir la oportunidad del goce del descanso vacacional, de acuerdo a las necesidades del servicio haciendo uso de la facultad directriz y de conformidad a la normativa vigente y, verificando que la magistrada cuenta con récord vacacional pendiente de programar del periodo vacacional 2022, debe proceder a programarse el día solicitado 27 de noviembre de 2023 (1 día), precisando que el fraccionamiento del goce vacacional corresponde al periodo 2022.

Octavo. - Por último, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro 416-2022-CE-PJ, debe adoptarse las acciones pertinentes para cauteiar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el órgano jurisdiccional, donde la magistrada viene prestando servicios.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR las vacaciones a la Jueza GRACIELA MERCEDES FERNANDEZ LOPEZ a cargo del Décimo Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, para el día 27 de noviembre de 2023 (01 día), precisando que el goce del descanso vacacional corresponde al periodo vacacional 2022.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Jueza EMMA DORIS CLAROS CARRASCO a cargo del Décimo Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del Décimo segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, el día 27 de noviembre de 2023 (01 día).

Artículo Tercero: CUMPLA la Coordinación de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la magistrada, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizada con hacer uso de su periodo de 01 día de vacaciones correspondiente al periodo 2022, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador de Módulo NCPP, de los magistrados y de los interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd